

**Decreto N° 1051 –Reglamentario de la Ley n° 2270-
Santa Rosa, 24 de Mayo de 2007 (B.O. N° 2737 15-05-07)**

Artículo 1°.-Determinase que los aportes que haya efectuado o que realice en el futuro la Administración Central al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 2270 y en el Decreto N° 204/07 -ratificado por Ley N° 2326-, correspondientes a certificados de obra atendidos con recursos de Rentas Generales de la Provincia, deberán ser reintegrados por el indicado ente autárquico a la Tesorería General de la Provincia en la medida que el Gobierno Nacional efectúe los desembolsos de fondos.-

Artículo 2°.-Establécese que la imputación al presupuesto vigente y a los futuros presupuestos, para las obras aprobadas por Decretos N° 1507/06, 1508/06, 1509/06, 1568/06, 1569/06, 1773/06 y 2993/06 se realizará en la partida 1-O- 01-1-420-2-51-02-07-00-36-N° 5689 con financiación del Gobierno Nacional, según compromiso asumido oportunamente por la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación. La misma modalidad de imputación deberá adaptarse para el resto de las obras que se encuadren en la Ley N° 2270 y para las comprendidas en el Decreto N° 204/07 – ratificado por Ley N° 2326-, cuyo financiamiento haya sido aprobado por el Gobierno Nacional.-